

CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD		
Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 001	
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 05 de febrero 2018.	
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 10:40 a.m.	
Lugar: Sala de audiencias	Hora Fin: 12:30 p.m.	

	CONVOCADOS						
No.	Nombre	Dependencia	Cargo				
Lena Rodero Acosta		Facultad de Ciencias	Decana				
		Jurídicas					
2	Emma Sofía Sánchez de	Facultad de Ciencias	Representante de los				
	Spirko	Jurídicas	profesores				
_	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias	Representante de los				
3		Jurídicas	grupos de trabajo				
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias	Representante de los				
4		Jurídicas	grupos de trabajo				
_	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias	Representante de los				
5		Jurídicas	estudiantes				
6	Juliana Amaya Sánchez	Facultad de Ciencias	Representante de los				
В	-	Jurídicas	estudiantes				

		PARTICIPANTES	
No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Emma Sofía Sánchez de Spirko	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

	ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR
1	Verificación del quórum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura de acta anterior
3	Proyecto de modificación al reglamento de Consultorio jurídico
4	Solicitud de descarga académica parcial para realización de estudio postdoctoral en Epistemología del Dr. Jorge Restrepo Pimienta.
5	 Asuntos estudiantiles: Solicitud de corrección de nota de los estudiantes: Mileth Donado Rangel y Said Mercado Villegas Solicitud de retiro de asignaturas periodo 2017-2 de los estudiantes: Orlando Barros Pimienta, Brayan Padilla Peinado, Jesús Aguirre Navarro, Jaime Hernández Velasquez y Fabián Amortegui Márquez Solicitud de aplazamiento de periodo 2017-2 de los estudiantes: Ricardo Antonio Ricardo Cantillo, Natalia López Ardila, Eduardo Hernández Araque, Jahaziel Zuluaga Buitrago, Maikel Velaides Machado y Sabrina Herrera. Solicitud de supletorio de los estudiantes Daniel Arias, Adys Monterrosa y Hellen Paola Olivo Guerrero. Solicitud de validación de asignaturas de María Alejandra García Posada.



CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

	- Solicitud de habilitación extemporánea de Said Mercado.
	Asuntos estudiantiles:
	- Solicitud de moción de la estudiante Alexandra Rodelo.
	- Solicitud del comité de investigaciones de reconocimiento al trabajo
	investigativo del joven semillerista Yamid Cotrina.
	- Solicitudes de exámenes supletorios de Kevin Siza, Jeison Serrano y
6	Daniel Tren
	- Denuncia de fraude en trabajo presentado al Dr. Edgardo Altamar por la
	estudiante Laura Salcedo Guerrero.
	- Solicitudes de aplazamiento de semestre de Adriana Galan, Jenifer
	Cogollo, Jenifer Blanco, Ashley Hernández, Nilson Herrera, Silvana Duque
	- Solicitud de validación de María Alejandra García Posada
6	Solicitud de reingreso por amnistía de Yesid Orlando Rincón Garavito, Julberto Frías
O	Rosado, Oriana Cantillo Acuña, Martha Rojas y José Enrique Cabarcas González
	Proposiciones y varios.
_	- El Dr. Roberto Lastra propone retomar Consulta sobre la aplicación del
7	régimen de transición respecto a las personas que egresaron hace más
	de cinco (5) años y no han presentado trabajo de grado.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1. Se verificó el quorum. Estando presente los doctores Lena Rodero Acosta, Emma Sofía de Spirko, Renato de Silvestri Saade y Roberto Lastra Mier.
 - La doctora Lena Rodero propone que se nombre como secretaria ad-hoc a la contratista Martha Herrera Bonilla, quien tiene en su objeto contractual asistencia al Consejo de Facultad.

Decisión: Los consejeros aprueban la propuesta por unanimidad.

Se leyó el orden del día y se hicieron las siguientes modificaciones:

- Tratar como segundo punto del orden del día asuntos estudiantiles.
- Se aplaza para la próxima sesión los demás puntos del orden del día.

2. Asuntos estudiantiles

		ASUNTOS	ESTUDIANTILES 05 de	febrero de 2017		
Ν	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN	
	Corrección de notas					

Norma Aplicable:

Reglamento estudiantil.

<u>ARTICULO 103</u>. Las calificaciones definitivas obtenidas por los estudiantes serán enviadas por el profesor a las Secretarías Académicas de la Facultades, las cuales las remitirán a la Oficina de Registro Académico.

Después de que la calificación final haya sido asentada en los libros, sólo el Consejo Académico mediante Resolución podrá disponer su modificación.

El Consejo Académico no estudiará modificaciones de calificaciones ya asentadas si estas solicitudes no vienen debidamente justificadas o presentadas por el Consejo de la Facultad a que pertenece el estudiante. Los estudiantes deberán ser notificados de sus



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

calificaciones definitivas antes de que éstas sean remitidas a la Oficina de Registro Académico.

La modificación de calificaciones, ya comunicadas a la Secretaría Académica, sólo podrá efectuarse a solicitud del profesor de la asignatura, previa aprobación del Consejo de Facultad. El profesor deberá entregar personalmente su solicitud escrita a la Secretaría Académica de la Facultad que ofrece la asignatura.

<u>PARAGRAFO</u>. El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.

co	correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.				
2	10424474	Donado	Solicitud de	1. La docente Cristina	APROBADO
	27	Rangel	Corrección de	Montalvo presentó en	La solicitud se
		Mileth	nota de segundo	las oficinas de la	ajusta a lo
		Paola	corte de	coordinación del	establecido en el
			Seminario	programa formato de	artículo 103 del
			técnicas de	corrección de notas	Reglamento
			análisis socio	debidamente	estudiantil:
			jurídicos periodo	diligenciado el 14 de	•
			2017-2	diciembre de 2017,	•
				argumentando un	
				error de digitación	dentro del
					término (Hasta 6
		_			meses)
3	11431209	Mercado	Solicitud de	1. El docente Arif	
	85	Villegas	Corrección de	•	
		Said de	nota de segundo	las oficinas de la	ajusta a lo
		Jesús	corte de	coordinación del	establecido en el
			Seminario	programa formato de	_
			técnicas de		U
			análisis socio	debidamente	estudiantil:
			jurídicos periodo	diligenciado el 14 de diciembre de 2017,	•
			2017-2	argumentando un	- Se encuentra
				error de digitación.	dentro del
				ciroi de digitación.	término (Hasta 6
					meses)
4	11408464	Frank Luis	Solicitud de	1. La docente Diana	APROBADO
	32	Soto	Corrección de		
		Manajarre	nota de segundo	•	ajusta a lo
		s	•	coordinación del	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
			Derecho	programa formato de	artículo 103 del
			procesal laboral	corrección de notas	Reglamento
			periodo 2017-2	debidamente	estudiantil:
				diligenciado el 02 de	-Fue presentada
				febrero de 2018,	por el docente
				argumentando un	- Se encuentra
				error de digitación.	dentro del
					término (Hasta 6
					meses).
			Retiro de asi	ignaturas	



CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil

- <u>ARTICULO 80</u>. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

<u>PARAGRAFO</u> Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto. El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

 ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

<u>PARAGRAFO PRIMERO</u>. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

- <u>PARAGRAFO SEGUNDO</u>. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:
 - a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
 - b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

<u>PARAGRAFO TERCERO</u>. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

<u>PARAGRAFO CUARTO</u>. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:

- Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil.
- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:



CÓDIGO: FOR-DO-016

VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

		T	T			
5	11295135	FABIAN	Solicitud	de	1. El estudiante	NEGADO
	49	AMORTEGU	retiro de	la	matriculó desde	
		I MARQUEZ	asignatura		su campus la	cuenta que:
			Derecho		asignatura	1. La solicitud se
			concursal		Derecho	presentó por
			periodo 2017-2	2	concursal.	fuera de los
					2. Solicitó ante	términos
					DARA el retiro de	establecidos en el
					la asignatura el 26	literal b, del
					de octubre de	parágrafo
					2017. Solicitud que	segundo del
					fue negada por	artículo 81 del
					haberse	Reglamento
					presentado	estudiantil.
					extemporáneame	2. La circunstancia
					nte.	invocada no se
					3. El estudiante	ajusta a las
					solicita al Consejo	causales
					Académico el 10	establecidas en el
					de noviembre de	artículo 69 del
					2017 el retiro de	Reglamento
					asignaturas	estudiantil.
					argumentando	3. El estudiante
					motivos laborales.	
					4. El Consejo	reportada en
					Académico	sistema, por lo
					remitió el 13 de	
					diciembre de 2017,	•
					cumpliendo lo	
					•	mayo de 2017 el
					del 1 de diciembre,	,
					a Consejo de	académico.
					Facultad la	
					solicitud del	
					estudiante para	
					que emitiera	
					concepto.	
					5. El estudiante	
					tiene una nota	
					definitiva de 0.2	
					en esta	
6	10/157120	JAIME	Solicitud	de	asignatura. 1. El estudiante	NEGADA
	10457130	VELÁSQUEZ				
	38	VELASQUEZ	retiro de	las	presentó solicitud	Teniendo en



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

HERNÁNDE	acionaturac	de matrícula	cuenta que
	asignaturas		•
Z	Interpretación y	académica de 6	1. La solicitud se
	argumentación	asignaturas a	presentó por
	jurídica y	través del	fuera de los
	Seguridad social	aplicativo de	términos
	periodo 2017-2	Alania.	establecidos en el
		2. El DARA le dio	literal b, del
		respuesta	parágrafo
		informándole que	segundo del
		al momento de	artículo 81 del
		revisar la solicitud	O
		se había	
		observado que las	2. La circunstancia
		5 asignaturas ya	invocada no se
		estaban	ajusta a las
		registradas en el	causales
		sistema, además	establecidas en el
		le informan que le	artículo 69 del
		han registrado la	Reglamento
		asignatura	estudiantil.
		seguridad social	
		grupo 1.	
		3. El estudiante	
		presenta solicitud	
		de retiro de las	
		asignaturas ante	
		el Consejo	
		académico el 08	
		de noviembre de	
		2017,	
		argumentando	
		que no se percató	
		de que las	
		asignaturas	
		habían sido	
		matriculadas y por	
		lo tanto no había	
		asistido a clases.	
		4. El Consejo	
		Académico	
		remitió el 13 de	
		diciembre de 2017,	
		cumpliendo lo	
		decidido en sesión	
		del 1 de diciembre,	
		a Consejo de	
		Facultad la	
		solicitud del	
		estudiante para	
		que emitiera	



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

					concepto.	
					5. El estudiante	
					tiene una nota de	
					o.o en ambas	
					asignaturas.	
7	11040136	Jesús María	Retiro de la	as	El estudiante	NEGADO
	85	Aguirre	asignaturas	as	manifiesta que:	1. La solicitud se
		Navarro	Derecho		1. Tuvo	
		Navarro	comercial		inconvenientes	fuera de los
			sociedades	у	con la matrícula	
			Seminario	у	financiera.	establecidos en el
				de	2. Solicitó	
			investigación	JE	matrícula	parágrafo
			livestigacion		académica de 4	segundo del
					•	artículo 81 del
					asignaturas a través del	
					aplicativo de	•
					Alania el 22 de	2. La circunstancia
					agosto de 2017.	invocada no se
					3. El 7 de	ajusta a las
					septiembre le fue	•
					aprobada la	establecidas en el
					solicitud de	artículo 69 del
					matrícula en su	Reglamento
					integridad. El	estudiantil.
					estudiante no	estudiantii.
					realizó replica a	
					esta respuesta.	
					4. Por la demora	
					en la respuesta	
					decidió no asistir a	
					clases de estas	
					asignaturas.	
					5. Tiene un	
					acumulado de 2.7	
					en la asignatura	
					Derecho comercial	
					sociedades y 0.0	
					en seminario	
					proyecto de	
					investigación	
					6. El estudiante	
					presentó solicitud	
					de retiro de	
					asignatura ante el	
					Consejo	
					Académico el 08	
					de noviembre de	
					2017.	
					7. El Consejo	
Ц	1	Ī	<u>I</u>		,. 1. 20113630	



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

	I				1
8	11434325 17	Brayan Andrés Padilla Peinado	Retiro de la asignatura Derecho civil bienes.	Académico remitió el 13 de diciembre de 2017, cumpliendo lo decidido en sesión del 1 de diciembre, a Consejo de Facultad la solicitud del estudiante para que emitiera concepto. 1. El estudiante radicó ante el Consejo Académico solicitud de retiro de la asignatura Derecho civil bienes el 10 de	presentó por fuera de los términos establecidos en el literal b, del parágrafo
				Derecho civil	literal b, del parágrafo segundo del artículo 81 del Reglamento estudiantil.
				Consejo Académico el 10 de noviembre de 2017. 4. El Consejo Académico	



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FFCHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

remitió el 13 de	
diciembre de 2017,	
cumpliendo lo	
decidido en sesión	
del 1 de diciembre,	
a Consejo de	
Facultad la	
solicitud del	
estudiante para	
que emitiera	
concepto.	

Supletorios

Norma aplicable.

Reglamento estudiantil.

<u>ARTICULO 97</u>. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.

Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados. Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.

<u>PARAGRAFO</u>. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad d las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.

<u>ARTICULO 69</u>. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

7	1001914773	Daniel	Supletorio de	1. El estudiante	NEGADO
		Andrés	segundo y tercer		Por haberse
		Arias	corte de la	solicitud de	presentado
		Castro	asignatura	supletorio de	extemporáneame
			Antropología para	tercer corte de	nte.
			todos (electiva de	la asignatura	
			contexto I)	Antropología	
			Docente: Álvaro	para todos,	
			Cogollo	periodo 2017-2,	
				el 25 de enero	
				de 2018.	
				Adjuntando una	
				incapacidad del	



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

				29 de noviembre al 04 de diciembre, refrendada por el médico de la Universidad. 2. El estado del estudiante en sistema es suspendido, por haber reprobado por tercera vez la electiva de Contexto I.	
8	1140861966	Adys Monterro sa Brun	Supletorio de tercer corte de la asignatura Argumentación e interpretación jurídica II	1. La estudiante presentó solicitud de supletorio ante la coordinación del programa de derecho el 29 de noviembre de 2017, manifestando que realizaría un curso de inglés en Estados Unidos y por lo tanto estaría fuera del país en la fecha de la evaluación del tercer corte. 2. El 12 de diciembre la coordinación del programa negó el supletorio debido a que no acredita o no aporta prueba de lo expuesto en su solicitud. Además de ello la causal descrita no encuadra en lo establecido en los artículos 68,	NEGADO Por haberse no ajustarse los supuestos fácticos a las causales establecidas en el reglamento estudiantil para realizar examen supletorio.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

				69 y 98 del reglamento Estudiantil. 3. La estudiante presentó el 31 de enero recurso de apelación para que el Consejo de Facultad decidiera sobre su caso, argumentando que está en situación de bajo rendimiento y de no poder hacer el supletorio quedaría en materia única en el periodo 2018-	
9	1045688669	Hellen Paola Olivo Guerrero	Autorización de Supletorio de Segundo Corte de la asignatura Derecho Tributario. 2017-1	1. 1. La estudiante solicitó supletorio correspondiente al Segundo Corte de la asignatura Derecho Tributario, periodo 2017-1, debido a que sufrió un accidente de tránsito. 2. Luego de analizar la situación de la estudiante el consejo de facultad de aprobó la realización del supletorio en sesión del 26 de julio del 2017 y	NEGADO Por haberse presentado extemporáneame nte.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

se le comunicó la decisión tanto al docente como a la estudiante. 3. Al iniciar el periodo académico 2017 – 2, la estudiante no había realizado supletorio por lo que matriculó la asignatura, pero asistió clases, esperando concertar la fecha de realización del supletorio con el docente. Reprobando nuevamente la asignatura. Para 3. el periodo 2018-1, estudiante está en materia única. 4. El 01 de febrero, la estudiante solicita al Consejo de Facultad le ordene al docente el cumplimiento de la decisión tomada en sesión del 26 de

Cancelación de semestre

julio de 2017.

4. Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

<u>ARTICULO 69.</u> Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

ARTICULO 17. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo. ARTICULO 119. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

Concepto de Consejo de Facultad

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido:

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

	Υ						
1	1129578370	Maikel	Cancelación	de	1. el 14	de	No se decide de
0		Armando	semestre 2017-2	<u> </u>	noviembre	el	fondo. Se ordena
		Velaides			estudiante		Requerir al
		Machado			presentó		estudiante
					solicitud	de	soportes del caso.
					cancelación	de	
					semestre an	te el	
					Consejo		
					académico,		
					indicando	que	
					su estado	de	



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

				salud no le	
				permite cumplir	
				con sus	
				actividades	
				académicas. Sin	
				embargo, no	
				aporta	
				incapacidad	
				médica sino las	
				notas de	
				evolución	
				médica.	
				2. El estudiante	
				matriculo para el	
				periodo 2017-2 8	
				asignaturas, de	
				las cuales	
				aprobó una en	
				3.2.	
				3. El Consejo	
				Académico	
				remitió el 13 de	
				diciembre de	
				2017,	
				cumpliendo lo	
				decidido en	
				sesión del 1 de	
				diciembre, a	
				Consejo de	
				Facultad la	
				solicitud del	
				estudiante para	
				que emitiera	
				concepto.	
11	1014263748	Jahaziel	Cancelación de	1. La estudiante	APROBADO
		Zuluaga	semestre 2017-2	solicita ante el	Teniendo en
		Buitrago		Consejo	cuenta que:
				Académico	1. Cumple con los
				cancelación del	presupuestos
				semestre el 01	establecidos en el
				de noviembre	reglamento
				de 2017,	estudiantil y en
				argumentando	criterio de
				que su estado	Consejo de
				de embarazo, le	Facultad,
				produce dolores	- Se trata de
				pélvicos que no	un asunto de
				le permite	
				trasladarse a la	La solicitud se
1.1				crasiadaise a id	La Jolicitud SE



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

	<u> </u>				, 1
				Universidad.	presentó antes
				(Anexa	del vencimiento
				ecografía del 30	del plazo para
				de septiembre)	subir la segunda
				2. La estudiante	nota.
				estaba cursando	
				por segunda vez	
				las asignaturas	
				Derecho	
				constitucional	
				general y	
				Derecho	
				tributario,	
				obteniendo	
				notas de 1.7 y	
				0.0,	
				respectivament	
				e.	
				4. El Consejo	
				Académico	
				remitió el 13 de	
				_	
				diciembre de	
				2017,	
				cumpliendo lo	
				decidido en	
				sesión del 1 de	
				diciembre, a	
				Consejo de	
				Facultad la	
				solicitud del	
				estudiante para	
				que emitiera	
				concepto.	
1	8845206	Eduardo	Cancelación de		APROBADO
2	8845396	Hernánde			
			semestre 2017-2	octubre de 2017	
		z Araque		el estudiante	cuenta que:
				solicitó ante el	1. Cumple con los
				Consejo	presupuestos
				académico	establecidos en el
				aplazamiento de	reglamento
				semestre,	estudiantil y en
				manifestando	criterio de
				los siguientes	Consejo de
				hechos:	Facultad,
				- Es el	- Se trata de
				presidente	un asunto de
				nacional de la	fuerza
				Asociación	mayor.
					-
				taxistas	se presentó



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

				organización de	antos dal
				organización de	antes del
				carácter sindical	vencimiento
				registrada ante	del plazo
				el Ministerio de	para subir la
				trabajo.	segunda
				- Ha recibido	nota.
				amenazas y	
				agresiones en	
				contra suya y de	
				su familia.	
				- Anexa	
				certificado de	
				ser el presidente	
				de la Asociación	
				colombiana de	
				taxistas	
				2. El Consejo	
				Académico	
				remitió el 13 de	
				diciembre de	
				2017,	
				cumpliendo lo	
				decidido en	
				sesión del 1 de	
				diciembre, a	
				Consejo de	
				Facultad la	
				solicitud del	
				estudiante para	
				-	
				•	
1	11.17.16.16.79	A -+: -l	Camaalaaión da	concepto.	ADDODADO
3	1143161638	Astrid	Cancelación de	1. El 01 de	APROBADO
	7	Natalia	semestre 2017-2	noviembre de	Teniendo en
		López		2017 la	cuenta que:
		Ardila		estudiante	1. Cumple con los
				solicitó ante el	presupuestos
				Consejo	establecidos en el
				académico	reglamento
				aplazamiento de	estudiantil y en
				semestre,	criterio de
				manifestando	Consejo de
				que tiene	Facultad,
				problemas de	- Se trata de
				drogadicción y	un asunto de
				va a ser	salud.
				internada en un	- La solicitud
				centro de	se presentó
				rehabilitación en	antes del
				otra ciudad.	vencimiento
11	1			2. El Consejo	del plazo



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

	1	ı	T	Т	
				Académico	para subir la
				remitió el 13 de	segunda
				diciembre de	nota.
				2017,	
				cumpliendo lo	
				decidido en	
				sesión del 1 de	
				diciembre, a	
				Consejo de	
				Facultad la	
				solicitud del	
				estudiante para	
				que emitiera	
				concepto.	
1 4	1143142090	Ricardo	Cancelación de	1. El 25 de	De acuerdo a los
4		Antonio	semestre 2017-2	octubre de 2017	artículos 17 y 119
		Ricardo		el estudiante de	del Reglamento
		Cantillo		primer	estudiantil "El
				semestre	estudiante que se
				presentó ante el	haya retirado de la
				Consejo	Universidad
				Académico	después de haber
				solicitud de	estado
				cancelación de	matriculado en su
				semestre, pues	primer y único
				fue víctima de	período
				un accidente, al	académico y no
				intentar evadir	haya obtenido
				un hurto, que le	calificaciones
				generó	definitivas y desee
				inicialmente una	reingresar a la
				incapacidad por	misma, deberá
				30 días y luego	presentar solicitud
				fue prolongada	como aspirante
				por el mismo	nuevo" Por lo
				término.	tanto,
				(Anexa	Se REMITE al
				incapacidades	Consejo
				refrendadas por	Académico para
				el médico de la	que estudie la
				Universidad)	situación como un
				2. El Consejo	caso especial.
				Académico	Aclarando que el
				remitió el 13 de	Consejo de
				diciembre de	Facultad da visto
				2017,	bueno a la
				cumpliendo lo	solicitud del
				decidido en	estudiante, con el
				sesión del 1 de	fin de que se
				diciembre, a	garantice cupo al



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

		Consejo	de	estudiante	quien
		Facultad	la	ha sido vícti	ma de
		solicitud	del	la violencia	a del
		estudiante	para	país y para o	que no
		que em	itiera	sea revictim	izado.
		concepto.			

Validación

Norma aplicable:

- Reglamento estudiantil
- **ARTICULO 98.** Son los que se presentan para acreditar la idoneidad en determinadas asignaturas. Existirán modalidades:
 - a) Validación de suficiencia .Es la que concede el Consejo de Facultad a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes académicos, consideren tienen los conocimientos suficientes en una determinada asignatura del plan de estudios vigentes y no haya sido cursada.

PARAGRAFO PRIMERO. No podrán validarse más de dos asignaturas por período académico y la nota aprobatoria es de tres, cinco, cero (3.50). Las asignaturas prácticas no son validables.

b) Validación por transferencia. Es la concedida por el Consejo de Facultad al estudiante que ha obtenido transferencia de otra Universidad, cuando ha aprobado una asignatura de acuerdo con las normas de la Institución en la cual la cursó, pero a juicio del Consejo, se encuentran los objetivos, contenido e intensidad horaria de la asignatura con significativas diferencias de los que la respectiva Facultad ofrece en sus planes de estudio. Las asignaturas validadas, con las aceptadas, no podrán sobrepasar del 10% de las comprendidas en el plan de estudios de la carrera.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de pérdida de la evaluación de validación, el estudiante deberá cursar la asignatura.

Las Facultades, en sus normas internas, reglamentarán los procedimientos y la conformación de los jurados encargados de evaluar.

Acuerdo 002 de 2005 de Consejo de Facultad

Artículo 2. Parágrafo 1: El Consejo de Facultad solo concederá exámenes de validación por suficiencia a los alumnos que tengan un promedio general de tres – ocho – cero y siempre que no haya perdido las asignaturas prerrequisito.

Calendario académico

Fechas para solicitar la validación: 17 de Enero al 6 de Febrero de 2018

13	100305890	María	Solicitud de	1. La estudiante	APROBADO
	2	Alejandra	validación	presentó solicitud de	La estudiante
		García	de la	validación el 23 de	cumple con los
		Posada	asignatura	enero de 2018.	presupuestos
			Interpretaci	2. Tiene matrícula	normativos.
			ón y	financiera y académica	
			argumentaci	para el periodo 2018-1	
			ón jurídica I	3. Tiene un promedio	



CÓDIGO: FOR-DO-016		
VERSIÓN: 0		
FECHA: 13/10/2010		

ACTA DE REUNIÓN

		acumulado de 3.87 4. Tiene proyectada la asignatura para el periodo académico 2018-1.	
		5. No ha perdido asignaturas prerrequisitos.	

Habilitación

Reglamento estudiantil

<u>ARTICULO 86</u>. Los Consejos de Facultades determinarán qué asignaturas son habilitables, teniendo en cuenta las siguientes normas generales:

- a) Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables;
- b) Las asignaturas totalmente prácticas no son habilitables;
- c) Las asignaturas teórico-prácticas son habilitables, únicamente cuando las actividades teóricas tienen mayor intensidad horaria que las actividades prácticas. Para este efecto se entenderá como actividad práctica la que se realiza en los laboratorios. Trabajo de Campo o visitas industriales y similares.

PARAGRAFO. Nos se podrán habilitar asignaturas que hayan sido perdidas en otras Instituciones.

<u>ARTICULO 88</u>. Los períodos de exámenes de habilitación serán los que determine el Calendario Académico de la Universidad.

Las fechas de cada examen, dentro de dicho período, serán fijadas por las Secretarías Académicas de las Facultades, previa consulta con los Directores de los Planes de Estudios y los Jefes de Departamentos que ofrecen las asignaturas.

ARTICULO 89. Los Exámenes de Habilitación se programarán en un lapso comprendido entre las dos semanas posteriores a la presentación de los exámenes finales y una semana antes de la iniciación del período académico. En ningún caso se podrán presentar ni programar exámenes de habilitación después de transcurrido sesenta días contados desde la presentación de examen de fin de período.

<u>ARTICULO 90</u>. El estudiante tendrá la opción entre presentar el examen de habilitación en la fecha o hacer en su lugar un curso de vacaciones en los casos en que la Universidad los pueda ofrecer. Si opta por realizar el curso de vacaciones en calidad de habilitación, deberá matricular reglamentariamente en la asignatura y pagar los derechos que ocasionan los cursos vacacionales.

<u>PARAGRAFO PRIMERO</u>. La calificación definitiva obtenida en el curso de vacaciones se registra como calificación de habilitación. En ningún caso habrá habilitación de cursos vacacionales.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se pierde el derecho a habilitar:

- a) Cuando no se presenta el examen de habilitación en la fecha fijada;
- b) Cuando se pierde el curso de vacaciones tomado en calidad de habilitación.

ARTICULO 91. Para habilitar una asignatura se requiere:

a) Que la asignatura sea habilitable;



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

- b) Que la calificación final obtenida para la asignatura que desea habilitar no sea inferior a dos, cero, cero (2.00);
- c) Estar reglamentariamente autorizado en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 94 del presente Acuerdo; d) Haber cancelado los derechos correspondientes en la Tesorería de la Universidad

	d) Haber cancelado los derechos correspondientes en la Tesorería de la Universidad						
14	1143120985	Mercado	Habilitación	1. El estudiante radicó	APROBADO		
		Villegas	de	solicitud de	Pues el estudiante		
		Said de	asignaturas	autorización para	cumpliría con los		
		Jesús	Derecho	realizar habilitación de	requisitos		
			constitucion	asignaturas el 20 de	estatutarios, es		
			al	diciembre de 2017	decir, no haber		
			Colombiano	argumentando lo	perdido más de		
			I y Derecho	siguiente:	dos asignaturas y		
			laboral	- El Dr. Arif Andrade	tener una		
			individual.	tuvo un error de	definitiva de 2.0 o		
			Periodo	digitación en la	más.		
			2017-2	segunda nota de la			
				asignatura	Se aclara que las		
				Interpretación y	notas de		
				argumentación jurídica	habilitaciones se		
				1	deben remitir al		
				2. El estudiante tiene			
				una nota definitiva de	refleje la		
				2.8 en Derecho	corrección de la		
				constitucional	nota de la		
				colombiano I y de 2.9	asignatura		
				en Derecho laboral	Interpretación y		
				individual.	argumentación		
				3. Debido a este error	jurídica I en		
				al estudiante le	sistema.		
				aparecían 3			
				asignaturas perdidas			
				en sistema, por lo que			
				no le fue posible			
				habilitar, pues no			
				cumplía con los			
				presupuestos			
				establecidos en el			
				parágrafo segundo del			
				artículo 90 del			
				Reglamento			
				estudiantil.			
				4. El Dr. Arif radicó			
				solicitud de corrección			
				de notas el 14 de			
				diciembre de 2017, la			
				que está siendo			
				estudiada en esta			
				sesión			



CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Firmas:

Lena Rodero Acosta Decana Martha Herrera Bonilla Secretaria ad-hoc

Emma Sofía Sánchez de Spirko Representante de los profesores Roberto Lastra Mier Representante de los grupos de trabajo

Renato De Silvesti Saade Representante de los grupos de trabajo